



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990

VISTO la Resolución nro. 105/89 del Vicedecano a cargo del Decanato de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la egresada Mariel Silvina SCHUMMER MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó el examen de reválida de trabajos prácticos de la asignatura Sistemas de Datos por haber obtenido tres insuficientes, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 105/89 del Vicedecano a cargo del Decanato de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

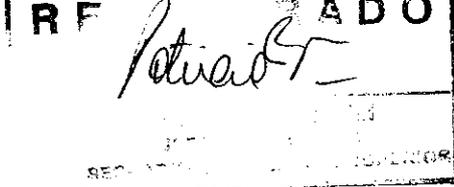
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 105/89 del Vicedecano a cargo del Decanato de la Facultad Regional Rosario y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Sistemas de Datos, por haber obtenido tres insuficientes, a la alumna Mariel Silvi

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

na SCHUMMER MARTINEZ, legajo nro. 08-15101-2, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 466/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIBO ALVARADO
SECRETARIO ACADÉMICO